

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 15 de mayo de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03911-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica percibido en el mes de marzo del año 2003

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.656,65), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.313,21), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$779,03), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA NUEVE CENTAVOS (\$309,39);

Que obra en las presentes actuaciones el requerimiento de las Unidades Académicas de referencia para efectuar la tramitación que se propicia;

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$169,87);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.656,65), Caleta Olivia la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.313,21), Río Turbio la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$779,03), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA NUEVE CENTAVOS (\$309,39) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$169,87), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

# No Apto Para Copia Fiel

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2.–Recursos Propios - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura .-

Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 9 –Extensión-Contribución- FPCA– Inciso:

3. Servicios No Personales..... \$1.656,65

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

3. Servicios No Personales..... \$1.313,21

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión-FPCA– Inciso:

3. Servicios No Personales..... \$ 309,39

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

3. Servicios No Personales..... \$ 779,03

Del presupuesto 2.003.-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION** **N° 238 -2003.-**

p.r.